



## Ministro de la Corte pide anular primera parte del Plan B electoral

**Poderes.** El ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar por completo la primera parte del decreto del plan B de la reforma electoral que incluye las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades administrativas. Su proyecto, que será planteado al pleno, señala que el Legislativo cometió violaciones graves a los artículos 71 y 72 de la Constitución. **PAG 6**

# Proyecto de ministro de la Corte plantea invalidar parte del Plan B

El proyecto que plantea al pleno Alberto Pérez Dayán considera violaciones graves de legisladores a la Constitución

**Redacción - Agencias**  
Ciudad de México

El ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar por completo la primera parte del decreto del plan B de la reforma electoral que incluye las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas.

En su proyecto, que será planteado al pleno, el ministro ponente considera que se cometieron violaciones graves a los artículos 71 y 72 de la Constitución por parte del Poder Legislativo.

### IRREGULARIDADES

“La iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el reglamento de cada Cámara, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular”, planteó en su proyecto



Alberto Pérez Dayán, ministro de la Suprema Corte, en foto de archivo.

el ministro Pérez Dayán.

El proyecto corresponde a las acciones de inconstitucionalidad presentadas por el PAN, PRD, PRI, Movimiento Ciudadano, diputados y senadores de oposición, en contra del decreto publicado tras las

reformas aprobadas por el oficialismo en el Congreso.

El ministro ponente, Pérez Dayán, argumenta en el proyecto que pondrá a consideración de sus pares, que los congresistas del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) y sus aliados cometieron

una serie de violaciones al procedimiento legislativo.

“La gravedad de tales infracciones en conjunto permite concluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal”, estableció.

Se considera que la iniciativa no pasó por un procedimiento legislativo ordinario debido a que, para su aprobación, se recurrió al trámite de “urgencia u obvia resolución”; sin embargo, no se advierten las razones para aplicar el Reglamento de la Cámara de Diputados en este supuesto.

### APROBADO EN TRANSGRESIÓN

En el proyecto se establece que se detectó que el decreto fue aprobado en transgresión al principio de deliberación democrática debido a que no es el resultado del debate que debe existir en todo órgano legislativo.

“La tramitación como de urgente u obvia resolución en la Cámara de Diputados, y las irregularidades cometidas en Comisiones de la Cámara de Senadores, impidió su conocimiento, la deliberación democrática real, cualitativa y de fondo”, se explica.

El proyecto del ministro Pérez Dayán propone al Pleno que la resolución surta efectos a partir de su notificación al Congreso de la Unión •